

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 12 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de Revocación de la Autorización Sanitaria de funcionamiento de la empresa que se cita, en relación con su inscripción en el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos de Andalucía.

EXPEDIENTE EXTINCIÓN AUTORIZACIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTO ALIMENTARIO

Por esta Delegación Territorial se ha visto el expediente iniciado de oficio correspondiente a Ecodis, S.A.R.L., con N.R.S.: 12.12762/SE, con domicilio en Río Viejo, 76, P.I. La Isla, de Dos Hermanas (Sevilla).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La industria Ecodis, S.A.R.L., figura inscrita en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) con número 12.12762/SE, para la actividad de fabricación y envasado de productos de la pesca congelados, conservas y semiconservas, productos de la pesca pasteurizados, importación de productos de la pesca frescos y congelados, establecimiento de limpieza/manipulación de cangrejos y cocedero de mariscos, en sus instalaciones de C/ Río Viejo, núm. 76 (P.I. La Isla), de Dos Hermanas (Sevilla).

Segundo. Con fecha 11.7.2013 se constata mediante Acta de Inspección núm. 14106, que en el mencionado domicilio no se ejerce actividad comercial.

Tercero. A fecha de hoy no se ha presentado ninguna solicitud de baja de dichas autorizaciones, y la situación en las instalaciones no ha variado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación Territorial es competente para adoptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 61/2012 de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.

Segundo. Que según lo dispuesto en el art. 8.1.b del citado Decreto la autorización sanitaria se revocará si se alteran de modo sustancial las condiciones originarias que fundamentaron su otorgamiento.

Tercero. Se tiene constancia, según la documentación que obra en el expediente, que concurren tales circunstancias.

Visto lo que antecede y según lo establecido en los artículos 69 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. La revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento de la citada empresa.

Segundo. Notificar la presente resolución, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes.

Sevilla, 12 de mayo de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.